

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/1227** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Cantidad 219/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Cantidad 219/2019.  
Negociado: LC.  
N.I.G.: 2305044420190000829.  
De: D<sup>a</sup>. MONTSERRAT MALDONADO TORRES.  
Contra: FONDO GARANTÍA SALARIAL y JARA DIVISIÓN SA

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2019 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. MONTSERRAT MALDONADO TORRES contra FONDO GARANTÍA SALARIAL y JARA DIVISIÓN SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda promovida por doña Montserrat Maldonado Torres contra la empresa Jara División, S.L, debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 4.489,53 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número.....el importe total de la condena y en la cuenta corriente .....la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.